



ANTE LAS PUBLICACIONES DE DIARIO PUNTAL DE RIÓ CUARTO Y LA VOZ DEL INTERIOR DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL CONFLICTO CAMIONERO, SE HAN DESPACHADO A AMBOS DIARIOS EL SIGUIENTE COMUNICADO.

COMUNICADO DE LA SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

Lo primero que se debe conocer y entender y **no tergiversar** es lo que expresamente dice el Decreto Provincial N° 2.032/03, que el 23 de Diciembre de 2003 dio a luz al "Cuadro Tarifario Orientativo para el transporte de Carga Agrícola de la Provincia de Córdoba", publicado en el B.O. N° 14 del 23 de enero de 2004 y el Cuadro Tarifario en el B.O. N° 29 del 11 de Febrero de 2004, que en su articulado reza:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°

APRUEBESE el cuadro tarifario orientativo para el transporte de carga agrícola que se detalla en Anexo 1 el que en cuatro (4) fojas, forma parte integrante del presente, **sugiriéndose que las tarifas orientativas, fijadas para las distancias superiores a 80 kilómetros e inferiores a 300 kilómetros gocen de un descuento del cinco por ciento (5%) y las distancias superiores a 300 kilómetros gocen de un descuento del diez por ciento (10%).**

Artículo 2°

El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Producción y Trabajo y por el Sr. Fiscal de Estado.

Artículo 3°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

CRA. ADRIANA MÓNICA NAZARIO

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dr. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Conclusión, el mismo Gobierno fijó las tarifas orientativas y fijó los descuentos. Ningún Acopiador, Cooperativa, Fábrica, Molino ni Productor -porque en el Consejo creado a tal fin jamás se concensuó lo dispuesto por el Gobierno Provincial-, ha pretendido tanto en el norte de la provincia como en el sur ir más allá del 10% más 5% = 15%, o 5% más el 10% = 15%, de rebaja aplicada a partir de los 300 kilómetros de distancia a puerto.

Lo que ocurrió es que se aplicó a la provincia de Córdoba una tarifa sugerida de la provincia de Santa Fe, sin tener en cuenta la conformación geográfica de la nuestra, las distintas distancias y productos que se transportan. Se trata de una tarifa orientativa foránea, que los mismos camioneros de Santa Fe la ofrecen con descuentos de hasta un 30%.

Dicho esto, esta **SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, DURANTE LA SEMANA PASADA (DÍAS 6 Y 7 DE ABRIL), REALIZÓ INTENSAS GESTIONES, ENTREVISTAS Y AUDIENCIAS SOLICITADAS, ACOMPAÑADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES EMPRESARIOS DADORES DE CARGAS QUE CONFORMAN EL **CONSEJO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS AGROPECUARIA**, TODO ELLO EN EL ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2.032/03, CUADRO TARIFARIO **ORIENTATIVO** PARA EL TRANSPORTE DE CARGA AGRÍCOLA, APORTANDO AL GRUPO DE EMPRESARIOS CAMIONEROS DE LA LLAMADA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA (RUTA 9, JESÚS MARIA Y ALEDAÑOS), -CON LA INESTIMABLE COLABORACIÓN DE CEDAC Y FECOTAC (PRESTIGIOSAS INSTITUCIONES DE EMPRESARIOS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS DE CÓRDOBA)-, Y ADVIRTIENDO CLARAMENTE SOBRE LA INTERVENCIÓN DE CIERTO GRUPO DESCONOCIDO, NO REPRESENTATIVO, Y CON SUBYACENTES INTENCIONES INACEPTABLES POR PARTE DE TODAS LAS ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE REPRESENTATIVAS DE NUESTRA PROVINCIA, TANTO DE LOS DADORES COMO DE LOS SEÑORES TRANSPORTISTAS, LA INCONVENIENCIA DE SOSTENER POSTURAS IRRECONCILIABLES QUE GENERAN UN ENORME DAÑO A LA PRODUCCIÓN PROVINCIAL, SU RECOLECCIÓN, GUARDA, CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, SOLO SIRVIENDO A MEZQUINOS Y OCULTOS OBJETIVOS QUE, ADEMÁS, TAMPOCO EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA ESTÁ DISPUESTO A SOPORTAR, SEGÚN SINCERAS MANIFESTACIONES DE LA MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CRA. ADRIANA NAZARIO, **HA PODIDO CONCILIAR UNA APLICACIÓN CONVENIDA DE LA TARIFA SUGERIDA PUBLICADA POR EL GOBIERNO PROVINCIAL CON UNA QUITA DEL 10% PARA LOS 450 KILÓMETROS QUE ESTABAN EN DISCUSIÓN, OBTENIENDO LA FRANCA ACTITUD DE LOS TRANSPORTISTAS DE LEVANTAR EL PARO EN FORMA DEFINITIVA A PARTIR DE LAS 20 HORAS DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2004.**

ES DE NUESTRO ENTENDIMIENTO QUE EL ACUERDO SERVIRÁ PARA AVENTAR PRÁCTICAS INCONVENIENTES EN TODA LA PROVINCIA YA QUE TAL ACUERDO - TARIFA SUGERIDA OFICIAL MENOS EL 10%- SE EXTENDERÁ A TODA LA PLANILLA DE KILOMETRAJES PARA ESTA COSECHA EN MARCHA.

DEBEMOS SER CONCIENTES QUE TODO CAMBIO BRUSCO DE LOS COSTOS OPERATIVOS QUE HASTA HOY FUERON CONSIDERADOS EN LAS DISCUSIONES, LLEVARÁN A UNA NUEVA INSTANCIA Y BÚSQUEDA DE

EQUILIBRIO TARIFARIO, ELLO SIN ABANDONAR EL CONCEPTO DE LIBRE CONTRATACIÓN QUE AMBOS SECTORES TIENEN EN CLARO.

DESDE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA ES POSIBLE QUE SE NOS CITE A UNA REUNIÓN PARA LA PRÓXIMA SEMANA A FIN DE CONTINUAR CON LOS TEMAS DE IMPORTANCIA QUE SUSTENTARÁN LA FUTURA TARIFA DE MERCADO, UNA VEZ AGOTADAS TODAS LAS PROBLEMÁTICAS QUE RODEAN A ESTA ACTIVIDAD, DESDE LOS EXCESOS DE CARGA HASTA LA CONSIDERACIÓN, CON EL GOBIERNO, DE LAS SOLUCIONES QUE REQUIEREN LA RED CAMINERA, TANTO NACIONAL, PROVINCIAL COMO INTERNA, DE CHACRA A GALPÓN Y UN SINNÚMERO DE TEMARIOS QUE SE ABANDONARON DESDE HACE YA VARIOS MESES.

ADVERTENCIA: NO DESCONOCEMOS QUE EL MENCIONADO GRUPO NO REPRESENTATIVO, INCLUSO MINTIENDO QUE REPRESENTAN A LA PRESTIGIOSA ORGANIZACIÓN FECOTAC (**QUIENES HAN MANIFESTADO NO ESTAR DE PARO Y PRESTARON SU CONFORMIDAD AL ACUERDO COMENTADO**) Y POSIBLEMENTE CON ACTORES DE OTRAS PROVINCIAS PRETENDAN ORGANIZAR PIQUETES O PAROS DENOMINADOS POR ELLOS COMO PROVINCIALES Y "EN DEFENSA DE QUIENES NO REPRESENTAN"; CONFIAMOS QUE TANTO LOS VERDADEROS ACTORES -CARGADORES Y TRANSPORTISTAS RESPONSABLES DE NUESTRA PROVINCIA- COMO EL MISMO GOBIERNO PROVINCIAL Y EL CONSEJO CREADO A TAL FIN, DEPUREN A ESTOS ACTORES CON PRÁCTICAS AJENAS AL SENTIR DE NUESTRA PROVINCIA, QUE HA DADO SOBRADO EJEMPLO DE PRUDENCIA CON LA REBAJA RENOVADA DEL 30% DE LOS IMPUESTOS QUE RECAEN SOBRE TODOS LOS ACTORES ECONÓMICOS CORDOBESES.

SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
JUAN CARLOS GIRAUDO
GERENTE

Solicitamos en un recuadro agregar esto:

De un tiempo a esta parte la organización gremial que agrupa a algunos camioneros de la ciudad de Río Cuarto ha estado generando episodios de intimidación que han afectado a empresas de acopio, cooperativas, productores y otros transportistas, en zonas de producción agrícola del Departamento Río Cuarto.

Los representantes de un grupo autodenominado "Centro de camioneros" han provocado intimidaciones verbales pretendiendo imponer un cuadro tarifario a ser cumplido **obligatoriamente** por los cargadores.

Ante ello debemos destacar el total desacuerdo de esta Institución, Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba, con los hechos que se vislumbran, pues implica un total desconocimiento, de parte de los actores, de la legislación en vigencia en materia de aplicación de valores para el transporte de cargas en general.

En efecto, nos permitimos recordarle que sobre el tema que nos ocupa, mantiene plena vigencia el Decreto N° 1.494, que ordena el artículo 5° del Decreto N° 2.284 en lo referido a la desregulación del transporte automotor de cargas, de la carga y descarga de las mercaderías y de la liberación de la contratación entre transportista y dadores de carga en todo el territorio Nacional.

Por otra parte, el precitado Decreto definió como principios rectores los aspectos que se enumeran a renglón seguido:

- A) El **libre** ingreso al mercado de prestadores.
- B) La **libertad** de contratación entre tomador y dador de cargas.
- C) La preservación de la seguridad del tránsito y del transporte.
- D) El respecto por los principios de la **Libre competencia**, de la lealtad comercial, el respeto por los derechos del consumidor y la preservación del ambiente contra la contaminación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, queda en evidencia que todo intento de la determinación colectiva de valores tarifarios no cuenta con respaldo legal, y por lo tanto corresponde que las tratativas en materia de valores para el transporte granario se encuentra dentro de los términos del punto **B)** de los PRINCIPIOS RECTORES.

Es muy importante dejar totalmente aclarado que las tarifas de fletes responden a la realidad de mercado en cada momento y lugar y finalmente expresan las necesidades y posibilidades de los productores, acopiadores y demás operadores, así como los costos fijos y variables, los volúmenes contratados, la operatoria de los puertos y lugares de recepción final, la oferta relativa de camiones, la permanencia en el tiempo del transporte contratado, etc.

Por todo ello nuestra Entidad continuará realizando gestiones y peticiones formales ante las autoridades y fuerzas de seguridad y justicia nacionales y provinciales para que impidan la repetición de hechos de intimidación y la imposición por esa vía de convenios compulsivos de tarifas y manejos operativos del transporte camionero.

SOCIEDAD DE ACOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA